



ACUERDO N° PCSJ-37-2022

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO NO. 25-2019 REFERENTE AL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 29 de septiembre de 2022.

Visto el Oficio No. 890-DAPJ-2022, de fecha 28 de septiembre del año en curso, suscrito por la Directora Administrativa del Poder Judicial, mediante el cual solicita autorización de la modificación No. 6 al contrato No. 25-2019 por ampliación de tiempo adicional por 50 días calendario a partir del 01 de octubre de 2022 y finalizando el 19 de noviembre de 2022, en relación al proceso de Licitación Pública Nacional No. 01-2019 "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN".

CONSIDERANDO

1. Mediante Acuerdo N° PCSJ-30-2019, de fecha 08 de agosto de 2019, la Presidencia adjudicó el proyecto de concurso público para la prestación de los servicios de consultoría para la supervisión de la ejecución del proyecto de construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, departamento de Copán, a la empresa SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R. L, por un monto de OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL, LEMPIRAS EXACTOS, (L.8, 822,000.00).
2. En fecha 22 de agosto de 2019, se suscribió el contrato No.25-2019 entre el Poder Judicial y la empresa SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R. L, para la supervisión de la ejecución del proyecto de construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, departamento de Copán por un monto de OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL, LEMPIRAS EXACTOS, (L.8, 822,000.00).
3. La Dirección Administrativa en fecha 2 de octubre de 2019 dio la Orden de inicio al proyecto de Licitación Pública Nacional No. 13-2019 para la construcción de la Sede judicial en





el municipio de Santa Rosa, departamento de Copán”, fijando un plazo según la cláusula séptima del contrato No. 24-2019, de 18 meses.

4. La Dirección Administrativa en fecha 02 de septiembre de 2019 dio la Orden de inicio al proyecto de Concurso Público No. 01-2019 servicios de consultoría para la supervisión de la ejecución del proyecto de construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, departamento de Copán”, fijando un plazo según la cláusula novena del contrato No. 25-2019, de 20 meses, a partir de dicha fecha, siendo la fecha de terminación del contrato el 02 de mayo de 2021. Esto en virtud que Según el numeral 20 de los términos de referencia establece que: *“El plazo contractual de la supervisión estará directamente relacionado con el plazo contractual del contratista que ejecutará la obra civil. Con el propósito de que se efectúe una revisión minuciosa de la documentación contractual de la construcción, como se especifica en el numeral 16. ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR inciso a) y a fin de que el supervisor y el contratista planifiquen y coordinen todas las actividades relacionadas con el inicio de las obras, los servicios de la supervisión iniciarán 30 días antes del inicio de la construcción de las obras y para efectos de realizar las actividades de cierre del proyecto y presentación de informes finales, terminará treinta (30) días después del plazo contractual de la construcción de las obras, por tanto la duración de los servicios de supervisión será de veinte meses. El plazo contractual de la supervisión será contado a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por el Poder Judicial a través de la Dirección Administrativa”.*
5. Mediante Acuerdo PCSJ No. 24-2021, de fecha 27 de mayo de 2021, la Presidencia autorizó modificar la Cláusula Octava y Novena, del contrato No. 25-2019 del Concurso Público 01-2019 para la Supervisión de la Ejecución del Contrato de Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, Departamento de Copán, únicamente en lo que respecta al monto del contrato, el cual se leerá de la siguiente manera: **“CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- EL SUPERVISOR se compromete y obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato por un monto de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ LEMPIRAS CON 10/100 (L. 10,353,010.10)”**; **“CLÁUSULA NOVENA : EL SUPERVISOR, se compromete y obliga a efectuar la supervisión por un periodo de 25 meses con 26 días, ...”**; en vista de que, la Presidencia mediante Memorando PCSJ No. 255-21 de fecha 29 de abril de 2021, autorizó la Orden de Cambio No. 3, por ampliación de tiempo de 146 días calendarios, a partir del 03 de mayo de 2021 y finalizando el 25 de septiembre de 2021, en relación al proceso de Licitación Pública Nacional No. 13-2018 “Construcción de la Sede Judicial del municipio de Santa Rosa, departamento de Copán”.





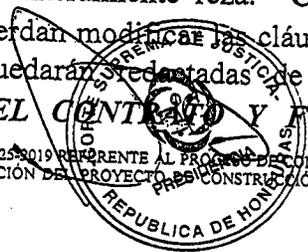
SUPERVISOR se compromete y obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato por un monto de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. 11,728,513.52)”; CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: EL SUPERVISOR, se compromete y obliga a efectuar la supervisión por un periodo de 29 meses con 27 días calendario...”.

9. Mediante Acuerdo N° PCSJ-05-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, la Presidencia del Poder Judicial acordó modificar las Cláusulas Octava y Novena del contrato No. 25-2019 del Concurso Público 01-2019 para la Supervisión de la Ejecución del Contrato de Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, Departamento de Copán, las cuales se leerán de la siguiente manera: **“CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- EL SUPERVISOR se compromete y obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato por un monto de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 11,999,820.09)...”, “CLAUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: EL SUPERVISOR, se compromete y obliga a efectuar la supervisión por el período de treinta y cuatro (34) meses con veintisiete (27) días calendario...”.** en vista de que, la Presidencia mediante Memorando No. PCSJ 041-2022 de fecha 28 de enero de 2022, autorizó a la Dirección Administrativa la Orden de Cambio número 5, por un monto de L. 603,587.45, por disminución y aumento de obras contratadas y obras nuevas adicionales; asimismo, por ampliación de tiempo por un período de 152 días calendarios, a partir del 30 de enero de 2022, finalizando el 30 de junio de 2022, en relación al contrato N°24-2019 del proceso de Licitación Pública Nacional No. 13-2018 “Construcción del edificio para la Sede Judicial del Municipio de Santa Rosa, departamento de Copán.
10. En fecha 28 de febrero de 2022 se suscribió Adendum No. 4 al Contrato No. 25-2019 al contrato No. 25-2019 del Concurso Público 01-2019 por los servicios de consultoría para la Supervisión de la Ejecución del Contrato de Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, Departamento de Copán, el cual literalmente reza: **“CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN: Ambas partes, acuerdan modificar las Cláusulas Octava y Novena del contrato No. 25-2019 del Concurso Público 01-2019 para la Supervisión de la Ejecución del Contrato de Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, Departamento de Copán, , las cuales se leerán de la siguiente manera: “CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- EL SUPERVISOR se compromete y obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato por un monto de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 11,999,820.09)...” “CLÁUSULA NOVENA: PLAZO**



6. En fecha 31 de mayo de 2021 se suscribió Adendum No. 2 contrato No. 25-2019 del Concurso Público 01-2019 por los servicios de consultoría para la Supervisión de la Ejecución del Contrato de Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, Departamento de Copán, el cual literalmente reza: **“CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN: Ambas partes, acuerdan modificar las cláusulas octava y novena del Contrato No. 25-2019, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: “CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL SUPERVISOR se compromete y obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato por un monto de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ LEMPIRAS CON 10/100 (L. 10,353,010.10)”;** **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: EL SUPERVISOR, se compromete y obliga a efectuar la supervisión por un periodo de 25 meses con 26 días calendario...”**
7. Mediante Acuerdo No. PCSJ-45-2021, de fecha 25 de octubre de 2021, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, acordó modificar las Cláusulas Octava y Novena del Contrato No. 25-2019 del Concurso Público No. 01-2019 para la Supervisión de la Ejecución del Contrato de Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, departamento de Copán, las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: **“CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- EL SUPERVISOR se compromete y obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato por un monto de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.11,728,513.52)”;** **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: EL SUPERVISOR, se compromete y obliga a efectuar la supervisión por el periodo de 29 meses con 27 días calendario...”**; en vista de que, la Presidencia mediante Memorando PCSJ No. 528-21 de fecha 23 de agosto de 2021, autorizó la Orden de Cambio 4 al contrato No. 24-2019, por un monto negativo de -L. 237,903.02, por disminución y aumento de obras contratadas y obras nuevas adicionales, asimismo, por ampliación de tiempo por un período de 126 días calendarios, a partir del 26 de septiembre de 2021, finalizando el 29 de enero de 2022, en relación al proceso de Licitación Pública Nacional No. 13-2018.
8. En fecha 25 de octubre de 2021 se suscribió Adendum No. 3 al Contrato No. 25-2019 al contrato No. 25-2019 del Concurso Público 01-2019 por los servicios de consultoría para la Supervisión de la Ejecución del Contrato de Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, Departamento de Copán, el cual literalmente reza: **“CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN: Ambas partes, acuerdan modificar las cláusulas octava y novena del Contrato No. 25-2019, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: “****CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL**

ACUERDO N° PCSJ-38-2022. MODIFICACIÓN NÚMERO 6 AL CONTRATO NO. 25-2019 REFERENTE AL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN.





DEL CONTRATO: EL SUPERVISOR, se compromete y obliga a efectuar la supervisión por el período de treinta y cuatro (34) meses con veintisiete (27) días calendario... ”;

11. Mediante Acuerdo No. 08-2022 de fecha 26 de julio de 2022 la Presidencia acordó modificar la Cláusula Novena del contrato No. 25-2019 del Concurso Público 01-2019 para la Supervisión de la Ejecución del Contrato de Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, Departamento de Copán, la cual se leerá de la siguiente manera: ***“CLAUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: EL SUPERVISOR, se compromete y obliga a efectuar la supervisión por el período de treinta y seis (36) meses con veintisiete (27) días calendario...”;*** en vista de que la Presidencia mediante Memorando No. PCSJ 426-2022 de fecha 28 de junio de 2022, autorizó a la Dirección Administrativa la Orden de Cambio número 6, por un monto de L. 5,820,938.13, por disminución y aumento de obras contratadas y obras adicionales nuevas; de igual manera por ampliación de tiempo adiciones por 41 días calendario, a partir del 01 de julio de 2022 y finalizando el 10 de agosto de 2022, en relación al proceso de Licitación Pública Nacional No. 13-2018 “Construcción de la Sede Judicial del municipio de Santa Rosa, departamento de Copán”
12. En fecha 29 de julio de 2022, se suscribió Adendum No. 05 al contrato No. 25-2019 del Concurso Público 01-2019 por los servicios de consultoría para la Supervisión de la Ejecución del Contrato de Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, Departamento de Copán, el cual literalmente reza: ***“CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula Novena del contrato No. 25-2019 del Concurso Público 01-2019 para la Supervisión de la Ejecución del Contrato de Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, Departamento de Copán, , la cual se leerá de la siguiente manera: “CLÁSULA NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: EL SUPERVISOR, se compromete y obliga a efectuar la supervisión por el período de treinta y seis (36) meses con veintisiete (27) días calendario...”***
13. Que en fecha 28 de septiembre de 2022, la Presidencia mediante Memorando No. PCSJ 612-2022, autorizó a la Dirección Administrativa la Orden de Cambio de cierre número 8, por un monto de L. 6,320,155.19, por disminución de obras contratadas, aumento de obras contratadas y obras adicionales nuevas; de igual manera, por ampliación de tiempo adicional por 50 días calendario, a partir del 01 de octubre de 2022, finalizando el 19 de noviembre de 2022, en relación al proceso de Licitación Pública Nacional No. 13-2018 “Construcción de la Sede Judicial del municipio de Santa Rosa, departamento de Copán”.





14. La Ley de Contratación del Estado en su artículo 121, establece en su párrafo primero que la Administración podrá modificar por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.
15. En vista de haberse autorizado la Orden de Cambio No. 8 en relación al proceso de Licitación Pública Nacional No. 13-2018 "Construcción de la Sede Judicial del municipio de Santa Rosa, departamento de Copán" descrita en el numeral 7, la empresa Saybe y Asociados S. de R.L., mediante nota S1910-GP-PR-44 de fecha 28 de septiembre de 2022 a través del Gerente de Proyecto Ing. Héctor Emilio Reynaud, solicitó a la Directora Administrativa del Poder Judicial, ampliación de tiempo por un periodo de 50 días calendario a partir del 01 de octubre de 2022, finalizando el 19 de noviembre de 2022; informando que la empresa Saybe y Asociados S. de R.L. *absorberá los costos del personal de supervisión*, en virtud de que las actividades pendientes de campo se han reducido.
16. En relación al numeral que antecede, en fecha 28 de septiembre del año en curso, la Directora Administrativa mediante Oficio No. 890-DAPJ-2022, solicitó autorización de la modificación No. 6 al contrato No. 25-2019 por ampliación de tiempo adicional por 50 días calendario a partir del 01 de octubre de 2022 y finalizando el 19 de noviembre de 2022, en relación al proceso de Licitación Pública Nacional No. 01-2019 **"SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN"**
17. Mediante Memorando PCSJ No. 608-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, la Presidencia solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica dictamen legal de lo descrito en el numeral 16.
18. Que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante nota de fecha 28 de septiembre de 2022, contenido del Dictamen legal Dictamina y recomienda: *"... la aprobación de la Ampliación de Tiempo en la ejecución del contrato, el cual según nota S1910-GP-PR-44 no tendrá costo alguno para el Poder Judicial, considerando las justificaciones antes descritas, con el propósito que el proyecto contrato de "Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución del proyecto "Construcción de la sede judicial de Santa Rosa, departamento de Copán", se ejecute de manera óptima y eficaz. Siendo la nueva fecha de finalización del Contrato el 19 de noviembre de 2022 para la elaboración del Informe Final, contenido el resumen de la ejecución del proyecto, planos finales, manuales de operación, electromecánica y civil"*.





19. La cláusula décimo segunda denominada “modificaciones”, del Contrato No. 25-2019, literalmente establece: *“EL PODER JUDICIAL podrá por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato, cuando importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del 10% de su valor se harán mediante órdenes de cambio, si la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación del Contrato siguiendo las mismas formalidades del presente Contrato, al tenor de los artículos 121, 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado y 202, 203, 204, 205 y 206 de su Reglamento.”*
20. El artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado establece, que siempre que mediare causa justificada prevista contractualmente, el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se trate.
21. El Artículo 4 párrafo 1, de la Constitución de la República expresa que “la forma de Gobierno es Republicana, Democrática y Representativa; se ejerce por tres Poderes; Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación”.
22. Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 315 párrafo 1° de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia cumple sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados.
23. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 318 de la Constitución de la República el Poder Judicial goza de completa autonomía administrativa y financiera.
24. Que conforme al Artículo 15, literal a) Capítulo IV del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia, la Presidente o el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir la Corte Suprema de Justicia y representar al Poder Judicial en los actos oficiales y públicos; y realizar la función administrativa del Poder Judicial de conformidad con la Constitución de la República y demás Leyes”.





25. En el presente proceso, después de analizados todos los antecedentes y vistas las justificaciones del caso, se ha determinado que la ampliación al contrato 25-2019, por ampliación de tiempo adicional de 50 días calendario a partir del 01 de octubre de 2022 y finalizando el 19 de noviembre de 2022 es procedente, considerando que la misma no tiene impacto económico que afecte al monto del contrato No. 25-2019 del Concurso Público 01-2019 por los servicios de consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, Departamento de Copán, según lo manifestado mediante nota S1910-GP-PR-44, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrita por el ingeniero Héctor Emilio Reynaud, Gerente de Proyecto. Lo anterior, en virtud de que dicha situación se encuentra amparada en los artículos 121 y 125 de la Ley de Contratación del Estado, así como, en la cláusula decimosegunda del contrato en mención denominada "modificaciones", los cuales facultan la realización de tales acciones.

POR TANTO:

En atención a las consideraciones que anteceden y en uso de las facultades que le confieren los artículos 315 párrafo 1° de la Constitución de la República; 3 transitorio del Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante el Decreto Legislativo N° 5-2011; y, 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia:

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar la vigencia del contrato No. 25-2019 del Concurso Público 01-2019 por los servicios de consultoría para la Supervisión de la Ejecución del Contrato de Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, Departamento de Copán, en vista de que la misma no tiene impacto económico que afecte al monto del contrato, según lo manifestado mediante nota S1910-GP-PR-44, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrita por el ingeniero Héctor Emilio Reynaud, Gerente de Proyecto.

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Novena del contrato No. 25-2019 del Concurso Público 01-2019 para la Supervisión de la Ejecución del Contrato de Construcción de la Sede Judicial de Santa Rosa, Departamento de Copán, la cual se leerá de la siguiente manera: "**CLAUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: EL SUPERVISOR, se compromete y obliga a efectuar la supervisión por el período de treinta y seis (38) meses con dieciséis (16) días calendario...**"

Obligándose a brindar la supervisión en las condiciones establecidas en el contrato y manteniendo inalterable cada una de las demás cláusulas; asimismo, quedando establecido que

ACUERDO N° PCSJ-38-2022. MODIFICACIÓN NÚMERO 6 AL CONTRATO NO. 25-2019 REFERENTE AL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN.

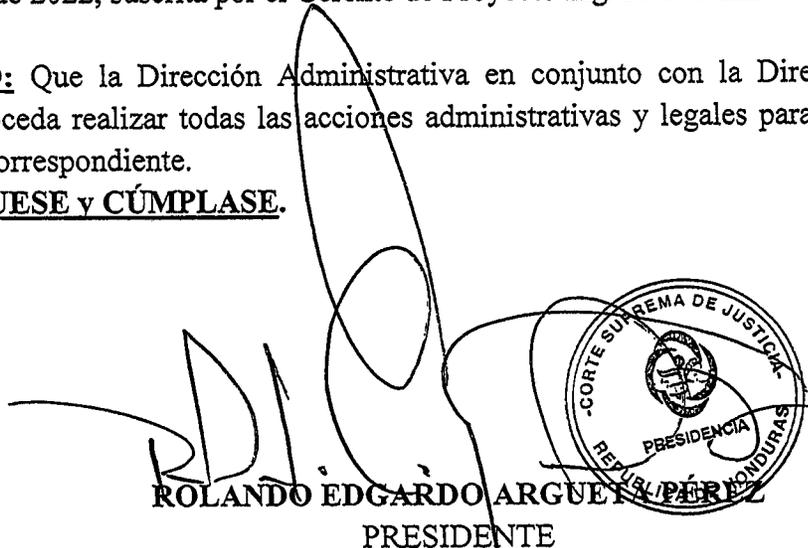




la empresa SAYBE Y ASOCIADOS S. DE, R.L. *absorberá los costos del personal asignado a la supervisión*, tal y como lo establece en su nota S1910-GP-PR-44 de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrita por el Gerente de Proyecto Ing. Héctor Emilio Reynaud

TERCERO: Que la Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica proceda realizar todas las acciones administrativas y legales para la suscripción del Adendum correspondiente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ
PRESIDENTE


REINA MARIA LÓPEZ CRUZ
SECRETARÍA GENERAL

*delu

